

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,13)

Partida	:	13
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.112.954
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.894.979
	02	Del Gobierno Central		1.894.979
	007	Chile Emprende		595.624
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Prog. 02)		1.299.355
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.286.356
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		226.101
	99	Otros		226.101
09		APORTE FISCAL		91.369.055
	01	Libre		91.369.055
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.754
	03	Vehículos		13.754
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		38.059.884
	04	De Fomento		38.059.884
15		SALDO INICIAL DE CAJA		262.825
		GASTOS		134.112.954
21		GASTOS EN PERSONAL	03	17.513.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.822.029
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.164.302
	01	Al Sector Privado	05	69.024.471
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial		3.493.305
	389	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	06,07	15.576.077
	404	Emergencias		10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	06,08	13.989.493
	408	Incentivos Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones	06,09	22.881.746
	409	Servicios Fomento Sectores Especiales	06,10	11.188.861
	411	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		1.299.355
	412	Programa Chile Emprende	11	595.624
	03	A Otras Entidades Públicas		1.137.864
	001	Fortalecimiento Institucional		1.137.864
	07	A Organismos Internacionales		1.967
	001	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo		1.967
25		INTEGROS AL FISCO		2.852
	01	Impuestos		2.852
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.234
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.234
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		940.631
	03	Vehículos		440.766
	04	Mobiliario y Otros		70.343
	06	Equipos Informáticos		237.554
	07	Programas Informáticos		191.968
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		6.159.264
	99	Otros Activos Financieros	12	6.159.264
31		INICIATIVAS DE INVERSION		316.990

	02	Proyectos		316.990
32		PRESTAMOS		34.186.976
	04	De Fomento		34.186.976
	004	Corto Plazo		21.785.094
	005	Largo Plazo		12.401.882
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.100
	07	Deuda Flotante		5.100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 303
- 02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N°4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.412
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Durante el año 2008, el porcentaje a que se refiere el artículo 40, de la Ley N°19.269, podrá alcanzar hasta el 15%.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 339.467
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 751.531
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 316.935
Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 10
- Miles de \$ 120.399
- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 197.980
- 05 pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar el 6% del gasto total
Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán.
INDAP deberá enviar, en forma trimestral, un informe que contenga información de ejecución de gastos, desagregada por región, de cada uno de los programas, de las actividades realizadas con estos recursos y de los resultados y beneficiarios a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 06 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se podrá asignar a lo menos \$ 6.363.618 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2008 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2008.

- 07 a) Con cargo a estos recursos se desarrollará el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados, los que serán asignados según el procedimiento establecido en el reglamento contenido en el decreto N°202/01, del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones.
- b) Las tablas de costos a que se refiere el artículo 29 del decreto mencionado, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- c) Las tablas de costos serán regionalizadas debiendo representar las condiciones locales.
- 08 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior. A más tardar, con fecha 30 de Agosto se entregará copia de dichos convenios a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado, quedando a disposición de éstas el resultado de los estudios realizados.
- 09 Con estos recursos se podrá ejecutar mediante concurso público programas orientados al desarrollo de inversiones productivas de la Agricultura Familiar Campesina, en los ámbitos de la capitalización, la innovación tecnológica, la modernización de los procesos productivos y la captura de nuevas opciones de negocios. Considera recursos de contraparte del Programa Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID.
- 10 a) La implementación de un programa de Desarrollo Integral de Secano, que se llevará a efecto a través de un convenio de programación con el Gobierno Regional de Coquimbo, se orientará al desarrollo integral de la agricultura regional de los pequeños productores agrícolas y ganaderos del sector de secano de dicha región.
- a) \$1.000.521 miles para ejecutar el Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas, que operará a través de un convenio con la Fundación PRODEMU y otras organizaciones mediante concurso público.
- b) Incluye concurso público.
- c) En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.
- 11 Incluye recursos que podrán aplicarse mediante concurso público conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 12 estos recursos se podrá licitar entre instituciones financieras, incluido el Banco del Estado de Chile, la administración delegada de los mismos para financiar préstamos a los beneficiarios definidos en el Decreto Supremo N°42 de 2004 y sus modificaciones, y conforme a las condiciones y modalidades establecidas en el mismo Decreto Supremo.
- Se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 30 de julio de 2008, un informe que contenga un balance cuantitativo y cualitativo acerca de la aplicación del Fondo, desde sus inicios, en términos financieros y físicos.
- 13 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado acerca de lo siguiente:
- a) Contratación de consultores.
- b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.